MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
R.U.C.: **80022715– 8**
Capiibary – San Pedro
TEL.: (0453) 40001- 40201

CONTRATO N° 1 REPARACION DE CAMINOS VECINALES

Entre la Municipalidad de Capiibary, domiciliada en, Ruta 10 Las Residentas República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Econ. Cesar David González, con Cédula de Identidad N° 4.278.698, Guillermo García, con Cédula de Identidad N° 3.633.525, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Urbieta Constructora, domiciliada en Avda. Las Residentas a 10 metros de Hotel Acosta Ñu, República del Paraguay, representada en este acto por Alberto Urbieta, con Cédula de Identidad N° 5.606.230, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO REPARACION DE CAMINOS VECINALES.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción Tipo Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.477

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2020, convocado por la Municipalidad de Capiibary, según resolución N°136. La adjudicación fue realizada por Resolución N°180

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

URBIETA INGENIERIA

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

Ítems del llamado Reparación de Caminos Vecinales con ID: 380477						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72152706-001	Perfilado, restauracion y cuneteo de caminos, segun plano (8,00 m de ancho) Tramo 25 de diciembre	M2	21.500	1.498	32.207.000
2	72152706-001	Perfilado, restauracion y cuneteo de caminos, segun plano(0,8 m de ancho) Tramo 15 de agosto.	M2	21.500	1.498	32.207.000
3	72152706-001	Perfilado, restauracion y cuneteo de caminos, segun plano.(8,00 m de ancho) Tramo 1ro de Noviembre	M2	21.500	1.498	32.207.000
4	72152706-001	Perfilado, restauracion y cuneteo de cominos, segun plano. (8,00 m de ancho) Tramo 1ro de marzo oeste	M2	21.500	1.498	32.207.000
5	72152706-001	Perfilado, restauracion y cuneteo de caminos, segun plano (8,00 m de ancho) Tramo 26 de febrero oeste	M2	21.500	1.498	32.207.000
		Precio Total				**161.035.000**

Precio adjudicado: es de G.161.035.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones treinta y cinco mil)

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

120 (ciento veinte) días. Tramo 25 de Diciembre, Tramo 15 de Agosto, Tramo 1ero. De Noviembre, Tramo 1ero. De Marzo Oeste, Tramo 26 de Febrero Oeste.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE OBRAS

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

URBIETA INGENIERIA
Ing. Alberto Urbieta
Cel: 0981 387 358
Tel. (0453) 40043

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se concederá anticipo. Los pagos serán amortizados contra certificaciones s/ informe de fiscalización de obras.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No aplica

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Reparación de Caminos Vecinales.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY * SECRETARIA *

URBIETA INGENIERIA
Ing. Alberto Urbieta
Cel: 0981 [illegible] 358
Tel. (0453)-40043

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
R.U.C.: **80022715– 8**
Capiibary – San Pedro
TEL.: (0453) 40001- 40201

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiibary, República del Paraguay, a los siete días del mes de abril de 2020.

Firmado por:

En nombre de la Contratante

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
SECRETARIA

.....
Guillermo García
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
INTENDENCIA

.....
Econ. César David González
Intendente Municipal

Firmado por:

En nombre de la Contratista

URBIETA INGENIERIA
Ing. Alberto Urbieta
Cel: 0981 387358
Tel.:(0453) 40043

.....
Alberto Urbieta
Urbieta Ingeniería